



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal

Hace Saber:

Que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, expidió la RESOLUCION No. 371 del 29 de noviembre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Decreto 661 del 11 de agosto de 2010, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad d) Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas por el término de veinticuatro (24) meses, a LUIS ALFONSO OLAYA LEVI BASTIDAS INSUASTY, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.370.184, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 No. 22-07, así: "...Rotura de pavimento en concreto hidráulico de andén con un espesor de 0.20 metros, ancho 2.35 metros y una longitud de 10.78 metros. Reposición de estructura en pavimento en concreto hidráulico de andén con un espesor de 0.20 metros, ancho de 2.35 metros y una longitud de 10.78 metros, base rellenos y base granular, especificaciones INVIAS. Manejo y disposición final de residuos..."(datos tomados del informe técnico realizado por el Ingeniero ALVARO GERMAN ENRIQUEZ SOLARTE). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a la Ingeniera JAEL DEL CARMEN MORIANO CORTEZ con matrícula profesional 52202202769 de NRN. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar en caso de ser necesario, con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica"

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA